

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL VAD 245 DE 2026

Entre los suscritos, **YULY AMPARO SANTOS HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.570.546, actuando en calidad de vicerrectora administrativa delegada por el(la) señor(a) rector(a) para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 473 del 07 de abril de 2026, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte y el(la) señor(a) **JEFFRY KAMSTEEG RODIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.294.565, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene adicionar el valor del contrato y ampliar el plazo del contrato, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato VAD 245 DE 2026, tiene por objeto: "Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar la atención de primer nivel a la mesa de ayuda, levantamiento de requisitos, el análisis y desarrollo del sistema de información SICAU y la sistematización de los demás procesos misionales y de apoyo de la entidad a través de herramientas de software y bases de datos que consignen toda la información institucional ingresada, procesada y almacenada, dejando la respectiva documentación de los procesos mejorados y sistematizados de la Institución Universitaria Pascual Bravo."
2. El contrato de la referencia tiene una duración inicial de CINCO (5) meses y VEINTISEIS (26) días, contados a partir del acta de inicio, y un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (27.709.375).
3. El contrato tuvo inicio el CINCO (5) de Enero de 2026.
4. El(la) Profesional Especializado Gestion Tic, solicitó la adición y prórroga del contrato VAD 245 DE 2026, aduciendo lo siguiente:

"Que, el día 5 de enero del año 2026 la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió contrato de prestación de servicios VAD 245 de 2026 con JEFFRY KAMSTEEG RODIÑO

con cedula de ciudadanía 1.063.294.565, en el cual se estableció una duración de 5 meses y 26 días y un valor total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.375).

Que, el contrato VAD 245 de 2026, tiene como objeto la "Prestación de servicios por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar la atención de primer nivel a la mesa de ayuda, levantamiento de requisitos, el análisis y desarrollo del sistema de información SICAU y la sistematización de los demás procesos misionales y de apoyo de la entidad a través de herramientas de software y bases de datos que consignen toda la información institucional ingresada, procesada y almacenada, dejando la respectiva documentación de los

procesos mejorados y sistematizados de la Institución Universitaria Pascual Bravo." El cual tuvo inicio el 5 de enero del año 2026.

En atención a que subsiste y se mantiene plenamente vigente la necesidad del servicio a cargo de la dependencia, y con el propósito de asegurar su prestación efectiva y continua, así como el cumplimiento oportuno de la totalidad de las obligaciones contractuales, se considera necesario efectuar una adición al valor del contrato y, de manera concomitante, prorrogar su plazo de ejecución. Conforme a lo anterior, la supervisión considera viable realizar una adición y prórroga al contrato de esta manera:

1. Ampliación 1: Ampliar el plazo de ejecución contractual del contrato de prestación de servicios objeto de esta solicitud por 60 días, es decir, hasta el 30 de agosto del año 2026.

2. Adición 1: Adicionar la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 9.446.378) proporcional al plazo de ampliación."

5. La Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. El contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN. Se conviene adicionar el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**

PESOS M/L (\$9.446.378).

Dicho valor se encuentra amparado en los siguientes documentos presupuestales:

DISPONIBILIDAD	REGISTRO	VALOR
6358 del 30 de junio de 2026	13821 del 30 de junio de 2026	\$9.446.378

SEGUNDA. PRÓRROGA. Se conviene ampliar el contrato en TRES (3) meses, hasta el 30 de agosto de 2026.

TERCERA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato VAD 245 DE 2026, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. ANEXOS: Se entienden incorporados a la presente modificación la Solicitud para Modificaciones Contractuales suscrita por la supervisora del contrato, sus anexos, y todos los documentos que soportan las razones para la presente modificación.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de dos mil veintiseis (2026).

Firmado electrónicamente en SECOP II

YULY AMPARO SANTOS HERRERA

JEFFRY KAMSTEEG RODIÑO

EL CONTRATISTA

LA INSTITUCIÓN

Elaboró: Andrea Estefania Jaramillo Molina - Abogado Contratista	Revisó: Natalia Martinez Botero - Directora Administrativa De La Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martinez Botero - Directora Administrativa De La Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: